HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 253

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO "EL CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

19 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El incremento de hechos delictivos en el Municipio de San Isidro, agravado por la crisis económica y sanitaria que produjo la pandemia por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que para complementar las medidas de prevención de hechos delictivos en el distrito es de gran importancia brindar asesoramiento, orientación, y acompañamiento a las personas y/o familias que sufran situaciones de violencia o inseguridad en el Municipio de San Isidro;

Que los delitos violentos son sucesos que ponen en peligro la integridad física y/o psicológica de una persona, generando traumas en las víctimas que pueden resultar en secuelas emocionales, tales como miedo, ansiedad e ira, perdurables en el tiempo;

Que la Ley Nacional de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos Nº 27.372 tiene como objeto "*reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial, el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado nacional es parte, demás instrumentos legales internacionales ratificados por ley nacional, las constituciones provinciales y los ordenamientos locales*";

Que asimismo establece que la víctima tiene el derecho a recibir un trato digno y respetuoso, que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento, a ser asistida en forma especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social, durante el tiempo que indiquen los profesionales intervinientes, a ser informada sobre sus derechos cuando se realice la denuncia y a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación;

Que es necesario realizar un acompañamiento legal y psicológico a las víctimas de hechos delictivos para que aquellas personas que no cuentan con los recursos necesarios puedan no solo transitar una recuperación adecuada, sino que también disponer de una resolución legal acorde al delito sufrido;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Crease "El Centro de Asistencia a la Víctima" dependiente de la Secretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro, cuyo funcionario a cargo será un Director Operativo con rango de Subsecretario.

Artículo 2°: El objetivo del Centro de Asistencia a la Víctima será brindar asesoramiento y orientación legal y acompañamiento psicológico a las personas y/o familias que sufran situaciones de violencia o inseguridad en el Municipio de San Isidro.

Artículo 3°: Se considera víctima:

a. A la persona ofendida directamente por el delito;
b. Al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos o tutores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieran tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.

Artículo 4°: El Centro de Asistencia a la Víctima tendrá como funciones:

a. Recepcionar los casos de violencia y/o inseguridad de la localidad sin perjuicio de las denuncias correspondientes en la sede judicial y policial;
b. Coordinar con las funciones y los recursos de las diferentes secretarías y direcciones del departamento ejecutivo que lleven a cabo acciones sobre esta temática;
c. Brindar atención personalizada psicológica y legal a las personas que fueron vulneradas en sus derechos;
d. Establecer un procedimiento y protocolo para la atención a la víctima en donde le brinden las opciones que tienen, los asesoren legalmente y acompañen en los trámites necesarios;
e. Informar los programas, líneas de ayuda y de acción que las víctimas tienen disponibles para llevar a cabo las denuncias correspondientes.

Artículo 5°: El Centro de Atención a la Víctima deberá contar con una línea telefónica local que funcione las 24 hs para atender a las víctimas.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo deberá dotar al "Centro de Asistencia a la Víctima" con los recursos personales y materiales necesarios para facilitar el efectivo funcionamiento y la eficiencia del área.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 7º: La composición del "Centro de Asistencia a la Víctima" deberá contar como mínimo con un equipo de asesoramiento legal y psicológico.

Artículo 8º: Toda persona que se comunique con el Centro de Atención a la Víctima será resguardada en su identidad personal y la información que aporte.

Artículo 9º: De forma.-

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Luoena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Inés Feidtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Pagani
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juanos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
20 AGO 2020
Hora 1350 Cont. 19
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 253-HCd-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos.-

SAN ISIDRO, 28 de Agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro